



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1466 de 2012

18 JUL 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que mediante Resolución No. 1042 del 13 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia	Cine	Alessandra María Merlo	C.E. E254728	Bogotá
		Ella Carolina Cardona Cadena	C.C. 52.159.751	Bucaramanga
		Anna Paula De Oliveira Mattos Silva	Pasaporte FB756040	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diez (10) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1444	Persona Natural	Joaquín Eduardo Llorca Franco	C.C. 10.270.865	Tradición vs modernidad. Representación y ciudad.	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2102	Persona Natural	Pablo Mora Calderón	C.C. 79.140.305	Otras Orillas. Producción audiovisual indígena en Colombia (Fase 1)	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2020	Persona Natural	Frank Alexander Rodríguez Rojas	C.C. 91.515.774	Apropiación social de las TIC en las prácticas de los colectivos comunitarios audiovisuales en Colombia	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

Handwritten signature or initials.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Suplentes:

Radicado No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1275	Grupo Constituido	Cinemas	Edna Yuliet Sierra Duque	C.C. 43.572.838	Estudio sobre la formación de públicos cinematográficos en la ciudad de Medellín en los últimos 20 años
1560	Persona Natural	Luber Yesid Zúñiga Ordoñez	No aplica	C.C. 79.856.681	Narrando con la luz. Un acercamiento al proceso artístico y técnico del director de fotografía en el cine Colombiano
1396	Persona Natural	Andrés Eduardo Pedraza Tabares	No aplica	C.C. 91.506.034	Producción audiovisual en las escuelas de formación popular: Nuevas estrategias pedagógicas, estilos y lenguajes desde medios ciudadanos en Colombia.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1444	Persona Natural	Joaquín Eduardo Llorca Franco	C.C. 10.270.865	Tradición vs modernidad. Representación y ciudad.	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2102	Persona Natural	Pablo Mora Calderón	C.C. 79.140.305	Otras Orillas. Producción audiovisual indígena en Colombia (Fase 1)	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012
2020	Persona Natural	Frank Alexander Rodríguez Rojas	C.C. 91.515.774	Apropiación social de las TIC en las prácticas de los colectivos comunitarios audiovisuales en Colombia	\$20.000.000	7912 del 23 de enero de 2012

Handwritten mark

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% con la entrega del ensayo final o guión curatorial y sus anexos, y el informe financiero con los soportes correspondientes, tanto impreso como en soporte magnético.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de las convocatorias estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia", se otorgará automáticamente el estímulo al suplente de acuerdo con el área que corresponda al ganador y el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Radicado No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1275	Grupo Constituido	Cinemac	Edna Yuliet Sierra Duque	C.C. 43.572.838	Estudio sobre la formación de públicos cinematográficos en la ciudad de Medellín en los últimos 20 años
1560	Persona Natural	Luber Yesid Zúniga Ordoñez	No aplica	C.C. 79.856.681	Narrando con la luz. Un acercamiento al proceso artístico y técnico del director de fotografía en el cine Colombiano
1396	Persona Natural	Andrés Eduardo Pedraza Tabares	No aplica	C.C. 91.506.034	Producción audiovisual en las escuelas de formación popular: Nuevas estrategias pedagógicas, estilos y lenguajes desde medios ciudadanos en Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7912 del 23 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria "Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Cinematografía: Becas de investigación en cine y audiovisual en Colombia y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

- Entregar un informe de avance a los dos (2) meses de iniciado el proyecto, tanto de actividades, como financiero, con los soportes correspondientes, acompañado del informe del tutor, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
- Diseñar y documentar un plan de promoción y divulgación de la investigación, mediante todos los canales que estén a su alcance.
- Entregar un informe final con el ensayo o guión curatorial, impreso y en formato digital, así como un informe financiero con los soportes correspondientes, acompañado del informe del tutor, dirigido a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

18 JUL 2012



MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura